

Barranca, 01 de Julio del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0177-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente **RV. 4135-06** presentado por la **Sra. CLAUDIA ARACELLI GARCIA RONCEROS**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Un Anuncio Publicitario Simple, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 131, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 406-06-RMS-SGOPCU el Sub Gerente de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio Publicitario Simple (una cara) es de un área total de 3.20 m², realizando una liquidación por S/. 198.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 144-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas realizó una nueva inspección para verificación de existencia de anuncio publicitario, verificando que el anuncio publicitario no ha sido colocado y el negocio ya no funciona en la dirección arriba señalada y así mismo la licencia no se encuentra registrada en el Sistema Sicam, originándose una inviabilidad en el cobro de los derechos.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ANULAR el expediente RV. 4135-06 presentado por la Sra. CLAUDIA ARACELLI GARCIA RONCEROS, quien solicitó Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Simple, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 131, de este Distrito de Barranca, por los considerandos indicados en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, realizando el quiebre del valor por S/. 198.00.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado - Calle Primavera N° 372 - Barranca
Expediente
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688



Municipalidad Provincial
Barranca

ACTA DE DOMICILIO FISCAL NO UBICADO

EN LA CIUDAD DE BARRANCA, SIENDO LAS HORAS 15:15 DEL DIA 03 DE Agosto DEL 2009, OSMAR OYOLA PEREZ, CON D.N.I. N° 00253292, NOTIFICADOR DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, ME CONSTITUI AL DOMICILIO FISCAL SEÑALADO EN J.R. Bolognesi N° 131 - Calle Primavera N° 372 Bca, A FIN DE NOTIFICAR: Resolucion sub Gerencial N° 177-2009-560P-GDUR-MUNIPAL ADMINISTRADO Claudia Arcelli Garcia Romero, POR CONCEPTO DE Anuncio publicitario simple CORRESPONDIENTE AL AÑO.

AL HACER LAS AVERIGUACIONES DEL CASO EN REITERADAS OPORTUNIDADES, PARA LA UBICACION DEL DOMICILIO SEÑALADO, ESTE DIO COMO RESULTO NEGATIVO, AL NO DAR NADIE RAZON ALGUNA SOBRE LA DIRECCION SEÑALADA, Y POR ENDE TAMPOCO FUE UBICADO EL ADMINISTRADO.

En varios Oportunidades se hizo las averiguaciones el domicilio del Administrado.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A FIN DE QUE LA NOTIFICACION ESTE ACORDE A LEY Y EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444.

BARRANCA, 03 DE Agosto DEL 2009.

[Signature]
TEODORO LOPEZ S.
11039115
TESTIGO

[Signature]
DNI: 00253292
OSMAR OYOLA PEREZ
NOTIFICADOR DE SECRETARIA
GENERAL

[Signature]
Gustavo Mendez
15619559
TESTIGO